

Período vacacional 01 febrero al 02 de marzo 2013: ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE EMERGENCIA EN CSJLA Según R.A. N° 030-2013-P-CSJLA/PJ

La Corte Superior de Lambayeque, que preside el Dr. Miguel Angel Guerrero Hurtado, pone en conocimiento de justiciables, comunidad jurídica y colectividad en general, que mediante R.A. N° 030-2013-P-CSJLA/PJ, fecha 14 de enero de 2013, ha designado los órganos jurisdiccionales para asumir funciones durante el período vacacional 2013, cuya parte resolutive es la siguiente:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a los ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE EMERGENCIA y a los Magistrados que asumirán funciones durante el periodo vacacional del Año Judicial 2013, comprendido del 01 de febrero al 02 de marzo del 2013; en la forma siguiente:

SALA VACACIONAL MIXTA DEL DISTRITO JUDICIAL

Presidente : Dr. JUAN RODOLFO ZAMORA PEDEMONTE (T)
Juez Superiores : Dr. CARLOS ALFONSO SILVA MUÑOZ (T)
: Dr. EDWIN VILMER FIGUEROA GUTARRA (T)

La indicada Sala Superior se avocará al conocimiento de los actos procesales en materia Civil, Familia, Laboral y Constitucional, de todas las Salas Superiores del Distrito Judicial de Lambayeque.

SALA VACACIONAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL

Presidente : Dra. MAGDALENA CHÁVEZ MELLA (T)
Jueces Superiores : Dr. PABLO DIAZ PISCOYA (T)
: Dr. FRANKLIN RODRIGUEZ CASTAÑEDA (P)

La indicada Sala Superior se avocará al conocimiento de los actos procesales en materia Penal de todas las Salas Superiores del Distrito Judicial de Lambayeque.

PROVINCIA DE CHICLAYO:

MODULO CORPORATIVO CIVIL

- Primer Juzgado Civil, a cargo de la doctora CLARA NARCISA ODAR PUSE (P) quien se avocará, en adición a sus funciones al conocimiento de procesos que se tramitan en el Segundo, Tercer y Cuarto Juzgados Especializados Civiles de Chiclayo.
- Sexto Juzgado Civil, a cargo del doctor LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA (P) quien se avocará, en adición a sus funciones al conocimiento de procesos que se tramitan en el Quinto, Séptimo, Octavo Juzgados Especializados Civiles de Chiclayo, así como del Juzgado Civil Transitorio de dicha provincia.

JUZGADOS PENALES LIQUIDADORES

- Tercer Juzgado Penal Liquidador Transitorio, a cargo de la doctora CECILIA MARTINA COSTA GONZÁLES (P), quien se avocará, en adición a sus funciones al conocimiento de procesos que se tramitan en el Primer y Segundo Juzgados Penales Liquidadores Transitorios.
- Este Juzgado conformará Colegiado con el Tercer y Octavo Juzgado Penal Unipersonal de Chiclayo, en adición a sus funciones conforme al artículo 28 del Nuevo Código Procesal Penal.

MODULO CORPORATIVO PENAL (NCP)

- Tercer Juzgado Penal Unipersonal, a cargo de la doctora ESMERALDA GUISELLA CARLOS PERALTA (P), quien se avocará, en adición a sus funciones al conocimiento de procesos que se tramitan en el Primer, Segundo, Cuarto y Quinto Juzgados Penales Unipersonales de Chiclayo.
 - Octavo Juzgado Penal Unipersonal, a cargo del doctor RENE SANTOS ZELADA FLORES (T), quien se avocará, en adición a sus funciones al conocimiento de procesos que se tramitan en el Sexto, Séptimo, Noveno, Décimo y Décimo Primer Juzgados Penales Unipersonales de Chiclayo.
- Precisándose que el Tercer Juzgado Penal Unipersonal, conformarán colegiado con el Tercer Juzgado Penal Liquidador Transitorio de Chiclayo y Octavo Juzgado Penal Unipersonal de Chiclayo, como órganos jurisdiccionales de emergencia durante el presente período vacacional.
- Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria, a cargo de la doctora CECILIA MARGARITA GRANDEZ ROJAS (T), quien se avocará en adición a sus funciones al conocimiento de procesos que se tramitan en el Primer, Segundo y Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria.
 - Séptimo Juzgado de Investigación Preparatoria, a cargo de la doctora MARY ISABEL NUÑEZ CORTIJO (T) quien se avocará, en adición a sus funciones al conocimiento de procesos que se tramitan en el Quinto y Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria.

JUZGADOS ESPECIALIZADOS DE FAMILIA

- Tercer Juzgado de Familia, a cargo de la doctora SILVIA JUANITA ALVARADO VERA (T) quien se avocará en adición a sus funciones al conocimiento de procesos que se tramitan en el Primer, Segundo y Cuarto Juzgado de Familia.

JUZGADOS ESPECIALIZADOS LABORALES

- Primer Juzgado de Trabajo, a cargo del doctor JOSE LUIS ALFARO SOTOMAYOR (T) quien se avocará en adición a sus funciones al conocimiento del Primer Juzgado de Trabajo Transitorio, Tercer Juzgado de Trabajo Transitorio, Sexto Juzgado de Trabajo y Séptimo Juzgado de Trabajo (NLPT).
- Cuarto Juzgado de Trabajo, a cargo de la doctora BLANCA LIDIA CERVERA DAVILA (T) quien se avocará, en adición a sus funciones al conocimiento de procesos que se tramitan en el Segundo Juzgado Laboral Transitorio, Segundo, Tercer, Cuarto y Quinto Juzgado de Trabajo.

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS CHICLAYO, LA VICTORIA, JOSE LEONARDO ORTIZ, TUMAN, PUCALA Y MONSEFU

- Primer Juzgado de Paz Letrado - Laboral de Chiclayo a cargo de la doctora VANNESSA YANINA CASTRO GUERRERO (P) quien se avocará, en adición a sus funciones al conocimiento de procesos que se tramitan en el Segundo Juzgado de Paz Letrado - Laboral, Primer Juzgado Paz Letrado - Civil y Primer Juzgado de Paz Letrado de José Leonardo Ortiz.
- Primer Juzgado de Paz Letrado - Familia de Chiclayo a cargo del doctor CARLOS ALBERTO ROMERO GASTELO (P) quien se

avocará, en adición a sus funciones al conocimiento de procesos que se tramitan en el Segundo y Tercer Juzgado de Paz Letrado – Familia, así como en el Juzgado Paz Letrado del distrito de La Victoria.

- Juzgado de Paz Letrado - Faltas de Chiclayo a cargo de la doctora FRANCESKA EMPERATRIZ PUICAN LUNA (P) quien se avocará, en adición a sus funciones al conocimiento de procesos que se tramitan en el Segundo Juzgado de Paz Letrado – Civil, Juzgado Paz Letrado de Lambayeque y Juzgado de Paz Letrado de Monsefú.
- Juzgado de Paz Letrado de Pucalá a cargo de la doctora ANA PATRICIA BALAREZO OCON (P) quien se avocará, en adición a sus funciones al conocimiento de procesos que se tramitan en el Juzgado de Paz Letrado de Tumbayaco y Segundo Juzgado de Paz Letrado de José Leonardo Ortiz.

MODULO DE JOSE LEONARDO ORTIZ

- Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria, a cargo del doctor REYNERIO DÍAZ TARRILLO (T) quien se avocará en adición a sus funciones al conocimiento de procesos que se tramitan en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria y Juzgado de Investigación Preparatoria de Lambayeque.

PROVINCIA DE FERREÑAFE

- Juzgado Civil Mixto, a cargo del doctor JHONY DAMIAN AMAYA (P) quien se avocará, en adición a sus funciones al conocimiento de procesos que se tramitan en el Juzgado Mixto Transitorio de José Leonardo Ortiz.
- Juzgado de Investigación Preparatoria, a cargo del doctor HECTOR BARDALES VINCEN (T), quien se avocará, en adición a sus funciones al conocimiento de procesos que se tramitan en el Juzgado Mixto de José Leonardo Ortiz.
- Juzgado de Paz Letrado, a cargo de la doctora NILDA GRACIELA CUIQUITA CONTRERAS (P) quien se avocará, en adición a sus funciones al conocimiento de procesos que se tramitan en el Juzgado de Paz Letrado en Comisaría de la provincia de Ferreñafe.

PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y DISTRITOS MOTUPE y OYOTUN

- Juzgado Mixto Transitorio de Lambayeque, a cargo del doctor JOSE LUIS CHANAME PARRAGUEZ (P) quien se avocará, en adición a sus funciones, al conocimiento de procesos que se tramitan en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Motupe y Juzgado Mixto de Oyotún.
- Juzgado Penal Unipersonal Mixto de Motupe, a cargo del doctor EDWIN LEONID IBAÑEZ FARFAN (P) quien se avocará, en adición a sus funciones, al conocimiento de procesos que se tramitan en el Juzgado Penal Unipersonal de Lambayeque y Juzgado Mixto de Lambayeque.
- Juzgado de Paz Letrado de Motupe, a cargo de la doctora MARIA CELIA PRIMO VASQUEZ (T) quien se avocará, en adición a sus funciones, al conocimiento de procesos que se tramitan en el Juzgado de Paz Letrado de Olmos.
- Juzgado de Paz Letrado de Oyotun, a cargo de la doctora ELA VICTORIA SALDAÑA GUZMAN (P) quien continuará desempeñando funciones como tal durante el periodo vacacional.

PROVINCIAS DE JAEN, SAN IGNACIO y CUTERVO

- Primer Juzgado Civil Mixto de Jaén a cargo del doctor LUCIEN ELI MONTOYA URBINA (T) quien se avocará, en adición a sus funciones, al conocimiento de procesos que se tramitan en el Primer, Segundo y Tercer Juzgado Penal Unipersonal de dicha provincia.
- Segundo Juzgado Civil Mixto de Jaén, a cargo del doctor JOSÉ LUIS MAITRE GASTELO (P), quien se avocará en adición a sus funciones al conocimiento de procesos que se tramitan en el Primer y Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Jaén, así como del Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de San Ignacio.
- Juzgado Penal Unipersonal Mixto y Liquidador de San Ignacio, a cargo del doctor HAROLD VLADIMIR ORTIZ CARRASCO (T) quien se avocará en adición a sus funciones al conocimiento de procesos que se tramitan en el Juzgado Penal Liquidador Transitorio de Jaén.
- Juzgado de Investigación Preparatoria de Cutervo, a cargo del doctor EMILIANO SANCHEZ BANCES (T) quien en adición a sus funciones asumirá los procesos que se tramitan en el Segundo Juzgado Mixto Penal Liquidador y Juzgado Penal Unipersonal Mixto de la misma provincia.

Se precisa que durante el periodo vacacional el Juzgado Penal Unipersonal Mixto y Liquidador de San Ignacio a cargo del Juez HAROLD VLADIMIR ORTIZ CARRASCO, el Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Jaén a cargo del Juez LUCIEN ELI MONTOYA URBINA, y el Juzgado Penal Unipersonal Mixto de Cutervo a cargo del Juez EMILIANO SANCHEZ BANCES; conformarán Colegiado conforme al artículo 28 del Nuevo Código Procesal Penal.

- Juzgado de Paz Letrado de San Ignacio, a cargo de la doctora DEYSY VASQUEZ ROJAS (P) quien se avocará en adición a sus funciones al conocimiento de procesos que se tramitan en el Primer y Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén, así como en el Juzgado de Paz Letrado de Cutervo.
- Juzgado de Paz Letrado de San José de Lourdes, a cargo del doctor JUAN JOSE HERRERA SANCHEZ (T) quien se avocará en adición a sus funciones al conocimiento de procesos que se tramitan en el Juzgado de Paz Letrado de Pucara, Juzgado de Paz Letrado de Huarango y Juzgado de Paz Letrado de La Coipa.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que los Magistrados que laboren del 01 de febrero al 02 de marzo de 2013, saldrán de vacaciones entre los meses de abril a noviembre del referido año, siempre y cuando hayan cumplido el récord laboral exigido.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el responsable del Área de Personal informe oportunamente respecto del personal jurisdiccional y administrativo que no hará uso físico de vacaciones correspondiente al Año Judicial 2013.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que a partir de la vigencia de la presente resolución, los órganos jurisdiccionales adoptarán las medidas necesarias para evitar perjuicios procesales y materiales a las partes como consecuencia del período vacacional bajo responsabilidad funcional, por lo cual, las audiencias y otras actuaciones judiciales fijadas para el mes de Febrero se reprogramarán preferentemente para el mes de Marzo, y las Salas Penales y Mixtas que se encuentren con audiencia en giro y que no puedan ser concluidas antes de ingresar al periodo vacacional deberán hacer uso de los mecanismos procesales vigentes para evitar el quiebre de los mismos, bajo responsabilidad disciplinaria en atención a lo dispuesto en el artículo Décimo de la Resolución Administrativa No. 232-2012-CE-PJ.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que en cada Juzgado en el que el personal se encuentra gozando de vacaciones en el mes de Febrero del año en curso, se designará un técnico judicial o asistente judicial a fin de que previo inventario y bajo responsabilidad reciba y tenga a su cargo los expedientes en giro y en archivo, para que se trámite a asuntos materia de requerimiento inmerso en el tercero considerando de la presente resolución; encargándose al área de Personal efectúe las acciones administrativas que correspondan.

ARTICULO SEXTO: PONER de conocimiento la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General, Oficina de Control de la Magistratura, a la Administración Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, de los interesados y a quienes corresponda para los fines pertinentes.